## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2634085** 

## **EXTRACTO**

CAROLINA ELIZABETH PIÑA CUEVAS, Notario Público 42° Notaría de Santiago, Suplente del Titular, don ALVARO GONZALEZ SALINAS, con oficio Avenida Apoquindo 3001, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, certifico por escritura publica fecha 3 de abril de 2025, ante mí, NÉSTOR DARÍO DURÁN ARCE, chileno, soltero, fonoaudiólogo, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil ciento ochenta y dos guion seis; y don RENÉ MAURICIO DURÁN ARCE, chileno, soltero, actor, cédula de identidad número doce millones quinientos cinco mil ciento diez guion tres; ambos domiciliados única y exclusivamente para estos efectos en Camino El Sauce sin número, Parcelación El Convento, Parcela cuatro, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana; quienes constituyen sociedad por acciones. RAZÓN SOCIAL. El nombre o razón social será el nombre de la empresa será "ALTRUYE SPA", cuyo nombre de fantasía será "ESPACIO ALTRUYE SPA". OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto: A) El diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de muros de escalada, entornos sensoriales, mobiliario adaptado y otros elementos estructurales destinados a la estimulación y desarrollo de personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y otras condiciones neurodivergentes. B) Construcción, remodelación y adecuación de espacios físicos para mejorar la accesibilidad e inclusión en instituciones educativas, clínicas, centros de rehabilitación y otros entornos públicos o privados. C) Comercialización, importación, exportación y distribución de materiales, equipos y tecnología especializada en accesibilidad y estimulación sensorial. D) Desarrollo y realización de charlas, seminarios, capacitaciones y talleres en temas relacionados con la neurodiversidad, accesibilidad, estimulación sensorial, inclusión educativa y laboral. E) Asesoría y consultoría a empresas, instituciones educativas, organismos públicos y privados en la implementación de estrategias de inclusión y adaptación de espacios para personas neurodivergentes. F) Creación y comercialización de contenido educativo, manuales, guías y materiales didácticos en formato digital o físico. G) Prestación de servicios de evaluación, diagnóstico y diseño de entornos accesibles para empresas e instituciones que requieran adaptar sus instalaciones a normativas de inclusión. H) Desarrollo de proyectos en conjunto con organismos públicos y privados para fomentar la inclusión y accesibilidad de personas con TEA y otras condiciones neurodivergentes. I) Organización de eventos, congresos, ferias y actividades de difusión sobre inclusión y accesibilidad en distintos ámbitos. J) En general celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos necesarios y convenientes para desarrollar el giro social. CAPITAL. El capital de la sociedad será la suma tres millones de pesos, dividido en trescientas acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal, que se entera y paga de la siguiente forma: uno) el socio don NÉSTOR DARÍO DURÁN ARCE, cincuenta por ciento del capital social, esto es, la suma total ascendiente a un millón quinientos mil pesos, ingresando en este acto en arcas sociales al contado y en dinero efectivo; dos) el socio don RENÉ MAURICIO DURÁN ARCE, cincuenta por ciento del capital social, esto es, la suma total ascendiente a un millón quinientos mil pesos. ingresando en este acto en arcas sociales al contado y en dinero efectivo. En consecuencia, queda totalmente pagado y enterado el capital de la sociedad. Tanto el capital inicial como los eventuales aumentos de capital podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes. ADMINISTRACIÓN. La representación, administración y el uso de la razón social corresponderá a don RENÉ MAURICIO DURÁN ARCE. DURACIÓN. Indefinida. DOMICILIO. Santiago. RESPONSABILIDAD: Limitada monto de aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de abril de 2025.